

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ICEES"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, ASISTIDA POR EL C. LIC. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SEC"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, ASISTIDO POR EL C.P. SERGIO DUARTE ESCOBOZA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, El Instituto Sonorense de la Juventud y The Washington Center For Internships And Academic Seminars, con fundamento en el artículo 8º, fracciones XIII y XX de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Sonora, y en apego a lo establecido en el Plan Estatal De Desarrollo 2016-2021, Eje Estratégico IV: Gobierno Promotor del Desarrollo y Equilibrio Social, convocó a todos los jóvenes de 21 a 29 años a participar en el concurso de ingreso y apoyo al "Programa de Jóvenes Sonorenses de 100", para ser de los 50 jóvenes calificados en todo el Estado de Sonora a quienes se les otorgue un beca para integrarse a la Primera Generación del programa de formación de líderes The Washington Center for Internships and Academic Seminars, que tendrá lugar del 20 de enero al 12 de mayo del año 2017.

El Programa de Jóvenes Sonorenses de 100 tendrá su plataforma en el The Washington Center for Internships and Academic Seminars y permitirá a 50 sonorenses líderes que desarrollen nuevas habilidades y competencias profesionales internacionales en el ámbito de la Sociedad Civil, así como lograr su pleno desenvolvimiento en el ambiente social, laboral, cultural y académico.

Es del interés particular de **"LA SEC"**, apoyar el mencionado Programa, por lo que en tal virtud, se ha dado a la tarea de buscar las mejores opciones para los participantes beneficiados.

DECLARACIONES

I.- De **"EL ICEES"** por conducto de su Representante:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley Número 106, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 46, Sección I, de fecha 10 de Junio de 1985, cuyo objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello; así como apoyar cualquier



proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

I.2.- Que la suscrita, C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad con oficio de designación No. 03.01.1/D-154/2015, de fecha 13 de septiembre de 2015 emitido por el Ejecutivo Estatal, y cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.3.- Que el C. Lic. Héctor Manuel Sánchez López, Director General Administrativo de "EL ICEEES", cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 35 Bis, fracciones V y IX del Reglamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.

I.4.- Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Dr. Domingo Olivares No. 128, esquina con Paseo de la Paz, colonia Valle Grande, Código Postal 83205, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- De "LA SEC" por conducto de su Representante:

II.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3º, 22, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el artículo 27 del ordenamiento legal en cita.

II.2.- Que el suscrito Mtro. Ernesto De Lucas Hopkins, funge como Secretario del Ramo, según acredita con oficio de designación No. 03.01.1/D-125/15, de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido en su favor por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, con el refrendo del Secretario de Gobierno.

II.3.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 27, Apartado A, fracción I, y Apartado C, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, "LA SEC" tiene facultades para prestar el servicio público de educación, así como para proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al fomento de la educación, la cultura, la recreación, la investigación y el deporte.

II.4.- Que en términos del artículo 6º fracciones I, XXVI, XXIX y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, al C. Secretario le corresponde fijar, dirigir y controlar la política de la Dependencia, autorizar con su firma los Convenios que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública, así como suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones; ser el conducto para concertar acciones con el sector público, privado y social para impulsar el desarrollo de la educación, la cultura, la recreación, la investigación y el deporte en el Estado, e impulsar las acciones orientadas a fortalecer la modernización de la educación.



II.5.- Que el C. CP. Sergio Duarte Escoboza, Subsecretario de Planeación y Administración de "LA SEC", suscribe el presente Convenio de conformidad con los artículos 7, fracción XI y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

II.6.- Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta Final Poniente, S/N, C.P. 83240, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora.

Expuesto lo anterior, ambas partes están conformes en suscribir el presente convenio, sujetándose a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases para que "EL ICEES" apoye financieramente el Programa de Jóvenes Sonorenses de 100, impulsado por "LA SEC", mediante el financiamiento a favor de los jóvenes beneficiados con el mencionado Programa, con el fin de facilitarles los estudios en el extranjero.

SEGUNDA.- "EL ICEES", ejercerá las acciones que correspondan para la recuperación de los créditos asignados, aplicando al máximo su capacidad y conocimientos, y para realizar alguna negociación con los acreditados, como el conceder plazos de espera, quitas o descuentos, así como cualquier tipo de Convenio, no requerirá más requisitos que las facultades que posee de acuerdo a la Ley.

TERCERA.- Todos los gastos que realice "EL ICEES", en la cobranza judicial serán cubiertos por "LA SEC", a excepción de los pagos de derechos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, avalúos, publicaciones de edictos, cerrajeros, cargadores y demás comprobables fiscalmente, las cuales deberán ser previamente autorizados por el Director de Cartera y Recuperación en Hermosillo y/o por el Coordinador de Extensión Sur en Ciudad Obregón.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, señalado en la cláusula anterior, "EL ICEES" aportará la cantidad total de \$3,600,000.00 (son: tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto del cual se financiará \$72,000.00 (son: setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los jóvenes beneficiados, según relación anexa al presente, y el cual se ministrará en las siguientes fechas:

1º ministración:	10 de enero de 2017	\$36,000.00
2º ministración:	5 de febrero de 2017	\$18,000.00
3º ministración:	5 de marzo de 2017	\$18,000.00
	Total	\$72,000.00

QUINTA.- Las partes acuerdan que "LA SEC" cubrirá el monto total descrito en la cláusula precedente a "EL ICEES", en el transcurso del ejercicio fiscal 2017.



[Handwritten signatures and initials]

SEXTA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será a partir del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, previo acuerdo podrán darlo por terminado de manera anticipada.

SÉPTIMA.- Las partes están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo en común, pueda ser modificado o adicionado durante su vigencia.

OCTAVA.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad en relación a la información técnica que se aporta en virtud del presente Convenio, y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto de este instrumento jurídico.

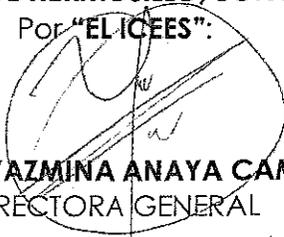
NOVENA.- Las partes convienen que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- Lo no previsto en el presente Convenio se regirá supletoriamente por lo que se establece en el Código Civil para el Estado de Sonora y demás leyes aplicables. Igualmente para el caso de controversia, ambas partes se someten expresamente a los tribunales competentes de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando así al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

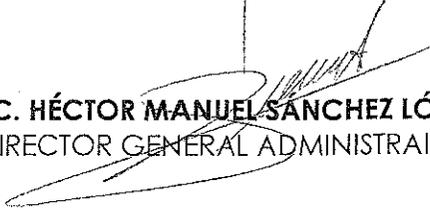
DÉCIMA PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fé, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos no previstos en el serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ENTERADAS DEL ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; AL 1º DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Por "EL ICEES":

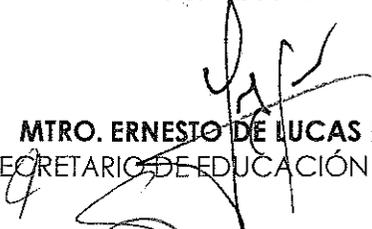


C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL



LIC. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Por "LA SEC":



MTR. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



C.P. SERGIO DUARTE ESCOBOZA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN